



## Asamblea General

Distr. general  
16 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.57 y Add.1)]

#### **55/169. Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

*Recordando también* su resolución 54/96 F, de 15 de diciembre de 1999,

*Agradeciendo profundamente* la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación prestados por diversos Estados, en particular los que han hecho contribuciones de mayor envergadura, organismos y organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de la República Federativa de Yugoslavia, en particular la asistencia de emergencia proporcionada por la Unión Europea, los participantes en la iniciativa FOCUS de socorro humanitario y otros países,

*Profundamente preocupada* por la urgencia que sigue teniendo la situación humanitaria de la República Federativa de Yugoslavia, consciente de la magnitud de las necesidades humanitarias del país y reconociendo la necesidad de procurar que haya vínculos efectivos entre el socorro que se preste a la República Federativa de Yugoslavia y la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de ésta,

*Consciente* de la gravedad que sigue teniendo la situación de los segmentos de la población social y económicamente más vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados, a lo que se suma la disminución considerable de la capacidad de los servicios sociales, especialmente los del sector de la sanidad,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Tomando nota también* del informe elaborado por la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Secretaría en Belgrado relativo a la situación de la energía en Serbia para el invierno de 2000 a 2001<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> A/55/416.

<sup>2</sup> Véase [www.reliefweb.int](http://www.reliefweb.int).

*Reconociendo* el papel que incumbe a las Naciones Unidas en la solución de los problemas humanitarios que afronta la República Federativa de Yugoslavia y en la coordinación de las medidas que adopte la comunidad internacional para proporcionar asistencia humanitaria al país,

*Acogiendo con beneplácito* la admisión de la República Federativa de Yugoslavia en el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental el 26 de octubre de 2000,

*Acogiendo con beneplácito también* la admisión de la República Federativa de Yugoslavia como miembro de las Naciones Unidas el 1° de noviembre de 2000,

1. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones regionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás órganos competentes a que presten asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de la República Federativa de Yugoslavia, especialmente durante los próximos meses de invierno, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables;

2. *Exhorta también* a todos los Estados, organizaciones regionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás órganos competentes a que ofrezcan respaldo al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en sus esfuerzos por lograr la transición de la etapa de socorro a la de consecución de los objetivos a más largo plazo de la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo del país;

3. *Acoge con satisfacción* el compromiso de la República Federativa de Yugoslavia de seguir cooperando con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias para atender las necesidades humanitarias de la población afectada, sobre todo los refugiados y los desplazados internos, y la alienta a seguir cooperando de esa manera, e insta a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que respalden los programas para procurar que se atiendan las necesidades humanitarias de los refugiados y los desplazados internos que haya en la República Federativa de Yugoslavia y a que intenten hallar soluciones duraderas a la difícil situación de esas personas, en particular la repatriación y la reinserción voluntarias, destaca la necesidad de crear condiciones que favorezcan su regreso en condiciones de seguridad, y hace hincapié, a este respecto, en la importancia que tiene la cooperación regional para encontrar soluciones a la difícil situación de los refugiados;

4. *Pide* al Secretario General que siga gestionando la prestación oportuna de asistencia humanitaria internacional a la República Federativa de Yugoslavia;

5. *Subraya* la importancia de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia, entre otras cosas, mediante los mecanismos de un llamamiento interinstitucional unificado, y reconoce, a este respecto, el papel especial que incumbe a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios;

6. *Pide* a las Naciones Unidas y los organismos especializados que, en cooperación con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, las organizaciones regionales e internacionales y los órganos competentes, así como con los Estados interesados, sigan esforzándose por determinar las necesidades humanitarias, con miras a garantizar unos vínculos efectivos entre el socorro y la asistencia a más largo plazo que se presten a la República Federativa de Yugoslavia,

teniendo en cuenta la labor que ya se ha llevado a cabo en este ámbito y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;

7. *Pide también* al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

*85a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 2000*